



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 32/2020.-

Crespo - E.Ríos, 29 de Julio de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada por parte del Sr. Atilio Raúl SCHNEIDER, DNI N° 16.200.989, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada solicita la habilitación por vía de excepción de un taller de chapa y pintura, reemplazo de cristales y cerrajería de pick up y camiones.

Que la actual Ordenanza N° 73/19 no permite dicha actividad en la zona donde se pretende la habilitación.-

Que oportunamente se realizó una inspección del local especificado y se recabaron datos y fotografías.

Que del Informe realizado por el Director de Planeamiento y Obras Privadas Arq. Raúl Pittavino se desprende que el galpón está ubicado en el fondo del terreno y tiene acceso desde la calle, y además tiene lugar dentro del predio para el estacionamiento de vehículos en reparación.

Que en la reunión del Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental, en fecha 20 de Julio se estudió este expediente y se dictaminó favorablemente la solicitud del Sr. Atilio Schneider.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que es necesario proceder a la autorización de actividades que constituyan una fuente de ingresos para los contribuyentes y brinden nuevos servicios a la población, pero que a su vez no originen problemas de convivencia entre los vecinos

Que se especifica al solicitante el cumplimiento de la norma vigente especialmente en lo referido a horarios de trabajo y respeto del descanso por eventuales ruidos molestos, y la permanencia exclusiva de vehículos estacionados dentro del predio de su propiedad.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispóngase otorgar por vía de excepción, al Sr. Atilio Raúl SCHNEIDER, DNI N° 16.200.989 el Permiso de Uso del Suelo, para la actividad de taller de chapa y pintura, cambio de cristales y cerrajería automotor y camiones, ubicado en manzana 227, calle Dorrego N° 2016 de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º: Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado, en caso de que el Municipio constata irregularidades.-

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-